HUILA 1905

Gobernación del Huila

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N.º:	122	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	31/08/2026

1. JUSTIFICACIÓN
Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** con cargo al Presupuesto de **FONVIHUILA, Sección 500-4 de la Vigencia (2026), así:**

OBJETO:	Otrosi No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 08 de 2026 que tiene por objeto "Prestar servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades, de conformidad con la normatividad vigente."

VALOR:	**$ 21.083.333**
	Veintiún Millones Ochenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	500-4	Fonvihuila
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y VALOR	2.3.2.02.02.009 $ 21.083.333	Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
FUENTE	1-40101	Sociedades de Economía Mixta-Dividendos Alcanos
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	91123	Servicios de la administracion publica relacionadas con la vivienda e infraestructura de servicios publicos

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
NOMBRE:	LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
EN FUNCIÓN DE:	Director General FONVIHUILA
FIRMA	

3. RESPONSABLE DEPENDENCIA SOLICITANTE	
NOMBRE:	ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ
CARGO:	Profesional Universitario Oficina de Gestion y Desarrollo de Proyectos

4. PROYECTÓ	
NOMBRE:	ANTONIO JUNCA MONTAÑO
CARGO:	Profesional de Apoyo FVH -Contratista

FIRMA

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Otrosi No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 08 de 2026 que Tiene por Objeto "prestar Servicios Profesionales Especializados para Apoyar las Actividades de Supervisión y Seguimiento de los Convenios, Proyectos y Contratos Suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, Así Como para Brindar Apoyo Técnico en la Elaboración, Análisis y Revisión de los Insumos Técnicos Necesarios para la Formulación, Estructuración y Desarrollo de Proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda, en sus Distintas Modalidades, de Conformidad con la Normatividad Vigente

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 202500000035797 - Apoyo y Fortalecimiento para el Acceso a Vivienda Nueva y Mejoramiento de Vivienda Vigencia 2026, en el Departamento del Huila

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-40101 - Sociedades de Economía Mixta - Dividendos Alcanos

C. C. PROD.: 9-1-1-2-3 - Servicios de la administraciÃ³n pÃºblica relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios pÃºblicos

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $21,083,333.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $21,083,333.00, la cual esta identificada con el número 297 y que tiene una vigencia de 122 días calendario a partir del 31 de agosto de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 122 DEL 31/08/26.

Neiva, Lunes 31 de Agosto de 2026

DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario que elaboró la Certificación: DIFRACALGAS

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 08 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS

DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52.193.084 de Bogotá D.C.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades, de conformidad con la normatividad vigente.
VALOR INICIAL	$44.000.000 – CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONAL	$21.083.333 – VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL	$65.083.333 – SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	6 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5 de septiembre de 2026
PLAZO ADICIONAL	Tres (3) meses y veinticinco (25) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA, establecimiento público del orden departamental identificado con NIT 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador, actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.201.674 expedida en Garzón, Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 02 de enero de 2024, y debidamente delegado para celebrar el presente otrosí mediante Acuerdo No. 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente documento se denominará FONVIHUILA, por una parte, y por la otra, VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.193.084 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para efectos del presente adicional se denominará LA CONTRATISTA,

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 08 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS

hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 08 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante los Estudios y Documentos Previos No. 08 de 2026, se determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados requeridos para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades. 2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA suscribió con la señora VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades, de conformidad con la normatividad vigente." 3. Que el día seis (06) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, iniciándose la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista. 4. Que el contrato fue celebrado por un plazo inicial de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, estableciéndose como fecha de terminación el cinco (05) de septiembre de 2026. 5. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($44.000.000), de conformidad con las condiciones económicas pactadas en el mismo. 6. Que, mediante Acta de Justificación, se acreditó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato, en razón de la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a su celebración y de la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato. 7. Que la presente modificación contractual se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de FONVIHUILA para la vigencia 2026, el cual contempla la contratación de los servicios profesionales requeridos para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; por consiguiente, la adición en valor y la prórroga del plazo obedecen a la continuidad de una necesidad previamente identificada y planeada por la entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. 8. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996 existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente adicional. 9. Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de las funciones a cargo de FONVIHUILA, en observancia de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, resulta procedente suscribir el presente adicional. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar al valor inicial del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.083.333) M/CTE. En consecuencia, la Cláusula Quinta quedará así: CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($65.083.333) M/CTE., incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen con ocasión de su

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 08 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS

celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la Cláusula Octava quedará así: CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026. PARÁGRAFO. El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de terminación o liquidación, según corresponda. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** FONVIHUILA pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

Sección	Estructura Presupuestal	No de CDP	FECHA
500-4	E.P/ 2.3.2.02.02.009 / FT 1-40101	-297	31 de agosto de 2026

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral del presente adicional: 1. Acta de Justificación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes. PARÁGRAFO. Los gastos derivados de la legalización del presente adicional serán asumidos por LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 08 DE 2026 que no fueron modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes en todas sus partes.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 31 de agosto de 2026.	
POR FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS**
Director General	C.C. No. 52.193.084 de Bogotá D.C.

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
Profesional Universitario Área Social

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Profesional de apoyo Jurídico
CONTRATISTA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS08-2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS**
IDENTIFICACIÓN	52.193.084 de Bogota D.C.
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades, de conformidad con la normatividad vigente.
VALOR	$44.000.000.°° Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos Mcte
PLAZO	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Neiva, en las oficinas del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, se reunieron el supervisor del contrato y LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ, Director General de FONVIHUILA, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y adicionar su valor, teniendo en cuenta las consideraciones que se expresan en la presente Acta de Justificación:

1. Que mediante los Estudios y Documentos Previos No. 08 del 06 de enero de 2026, se determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados requeridos para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades.

2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA suscribió con la señora VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.084 de Bogotá D.C., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los convenios, proyectos y contratos suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila así como para brindar apoyo técnico en la elaboración, análisis y revisión de los insumos técnicos necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de subsidio familiar de vivienda, en sus distintas modalidades, de conformidad con la normatividad vigente."

3. Que el día seis (06) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, iniciándose la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026 fue celebrado por un plazo inicial de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y, en todo caso, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026, estableciéndose como fecha de terminación inicial el cinco (05) de septiembre de 2026.

5. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($44.000.000), de conformidad con las condiciones económicas pactadas en el mismo.

6. Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026 se ha evidenciado que las necesidades que dieron origen a su celebración continúan plenamente vigentes, teniendo en cuenta que FONVIHUILA mantiene a su cargo proyectos, convenios y contratos de vivienda que requieren seguimiento técnico, supervisión, asistencia técnica y acompañamiento profesional para garantizar su adecuada ejecución.

7. Que dentro de las obligaciones específicas de la contratista se encuentra adelantar estudios de preinversión e inversión para proyectos de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda, brindar asistencia técnica, apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras derivadas de los contratos de obra e interventoría, convenios y proyectos de vivienda nueva y/o mejoramientos en los que participa FONVIHUILA, así como apoyar las visitas de campo que sean requeridas.

8. Que de igual manera, la contratista tiene a su cargo el apoyo a la supervisión en la elaboración de actas de inicio, suspensión, reinicio, actas parciales, de terminación y liquidación de los contratos y convenios a los cuales brinde apoyo, así como la elaboración de actas de reunión, oficios, requerimientos, informes y demás documentos requeridos en el área técnica.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS08-2026

9. Que igualmente resulta necesario garantizar la continuidad del apoyo técnico en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con planos, diseños, licencias, autorizaciones, cálculos y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos y convenios, así como en la elaboración de presupuestos, cronogramas, programaciones de actividades, rutas críticas, análisis de precios unitarios – APU, flujo de fondos y demás insumos requeridos para la formulación y estructuración de proyectos de vivienda.

10. Que dentro de las actividades a cargo de la contratista se encuentra igualmente la organización y archivo de la información de los contratos y convenios a los cuales brinde apoyo a la supervisión, así como el reporte oportuno de la información generada con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de los contratos y convenios, susceptible de ser publicada en las plataformas SECOP II, GESPROY, SIA-OBSERVA y demás plataformas de vigilancia y control.

11. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, en desarrollo de su misión institucional, brinda asistencia técnica a los municipios del departamento para la formulación de proyectos de adquisición y mejoramiento de vivienda, tanto en zonas rurales como urbanas, y adelanta el seguimiento de los proyectos aprobados y que actualmente se encuentran en ejecución.

12. Que adicionalmente, de acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Huila Grande", FONVIHUILA debe continuar desarrollando acciones encaminadas a contribuir a la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el departamento, mediante la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda.

13. Que dentro de este contexto se encuentra el proyecto "APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con código BPIN 202500000035797, el cual contempla, entre otras, las metas de producto relacionadas con estudios de preinversión o inversión y servicio de asistencia técnica en proyectos de vivienda, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual de la contratista.

14. Que el supervisor del contrato ha verificado que la contratista ha venido ejecutando de manera oportuna y satisfactoria las obligaciones contractuales, brindando apoyo profesional al área técnica en las actividades de supervisión, seguimiento, asistencia técnica, elaboración y revisión de documentos, visitas de campo y demás actuaciones relacionadas con los proyectos, convenios y contratos a cargo de FONVIHUILA.

15. Que la continuidad de la contratista resulta conveniente para FONVIHUILA, teniendo en cuenta el conocimiento adquirido durante la ejecución del contrato respecto de los proyectos, convenios y contratos a los cuales ha brindado apoyo, así como de los procedimientos, documentos técnicos, necesidades y particularidades propias de la gestión del área técnica de la entidad, lo cual permite garantizar continuidad, eficiencia, oportunidad y trazabilidad en las actividades que se encuentran en desarrollo.

16. Que permanece la necesidad de fortalecer el equipo técnico de FONVIHUILA, toda vez que el personal de planta existente no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente aquellas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, situación que fue identificada desde la estructuración de la necesidad contractual y que hace necesaria la continuidad del apoyo profesional especializado.

17. Que, en consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de supervisión, seguimiento y asistencia técnica de los proyectos, convenios y contratos a cargo de FONVIHUILA, así como el apoyo requerido para la formulación y estructuración de nuevos proyectos de vivienda, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026.

18. Que, como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se hace igualmente necesario adicionar recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($21.083.333), suma calculada con base en los honorarios mensuales pactados y destinada a cubrir los servicios profesionales de la contratista durante el periodo adicional requerido para la ejecución del contrato.

19. Que la presente modificación no altera el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos, limitándose a ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del apoyo profesional especializado requerido por FONVIHUILA, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y continuidad del servicio que orientan la función administrativa y la actividad contractual

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS08-2026

20. Que, como consecuencia de la adición propuesta, el valor total acumulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026 ascenderá a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.083.333).

21. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026 continuarán vigentes.
En mérito de lo expuesto, y encontrándose acreditada la persistencia de la necesidad institucional que dio origen al contrato, la adecuada ejecución de las obligaciones por parte de la contratista, la insuficiencia del personal de planta para atender las actividades propias del área técnica y la conveniencia administrativa de garantizar la continuidad del apoyo profesional especializado en la supervisión, seguimiento y asistencia técnica de los proyectos, convenios y contratos a cargo de FONVIHUILA, así como en la formulación y estructuración de proyectos de vivienda, se considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026, prorrogando su plazo por tres (3) meses y veinticinco (25) días, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y adicionando su valor en la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.083.333) M/CTE., para un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($65.083.333) M/CTE.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 08 de 2026.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 31 de Agosto de 2026	
FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS**
Director General	52.193.084 de Bogota D.C.

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitaria Área Jurídica

REVISADO ING. TOLE

Revisó:
Andrés Felipe Tole Rodriguez
Profesional Universitario Área Técnica

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Profesional de apoyo Jurídico
CONTRATISTA

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 305 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS

NIT: 52,193,084-5 (0)

OBJETO: Otrosi No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 08 de 2026 que Tiene por Objeto "prestar Servicios Profesionales Especializados para Apoyar las Actividades de Supervisión y Seguimiento de los Convenios, Proyectos y Contratos Suscritos por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, Así Como para Brindar Apoyo Técnico en la Elaboración, Análisis y Revisión de los Insumos Técnicos Necesarios para la Formulación, Estructuración y Desarrollo de Proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda, en sus Distintas Modalidades, de Conformidad con la Normatividad Vigente

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 202500000035797 - Apoyo y Fortalecimiento para el Acceso a Vivienda Nueva y Mejoramiento de Vivienda Vigencia 2026, en el Departamento del Huila

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-40101 - Sociedades de Economía Mixta - Dividendos Alcanos

C. C. PROD.: 9-1-1-2-3 - Servicios de la administraciÃ³n pÃºblica relacionados con la vivienda e infraestructura

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $21,083,333.00

Que el valor total del Compromiso es de $21,083,333.00, el cual esta identificado con el número 305, vigente a partir del 31 de agosto de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 297 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 122 DEL 31/08/26.

Neiva, Lunes 31 de Agosto de 2026

LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FONVIHUILA

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DIFRACALGAS